

Expediente: **7596/21**

Carátula: **EL SOL MATERIALES S.A. C/ MAX, MELANIE ELIZABETH Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282215714 - EL SOL MATERIALES S.A., -ACTOR

20247508512 - MAX, MELANIE ELIZABETH-DEMANDADO

90000000000 - E&A SERVICIOS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - NIETO, JORGE EMMANUEL-SOCIO GERENTE PARTE DEMANDADA

20213289803 - ABDALA, MARTIN EUGENIO-POR DERECHO PROPIO

20247508512 - PAZ, MARCELO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7596/21



H106039290453

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "EL SOL MATERIALES S.A. c/ MAX, MELANIE ELIZABETH Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - RECUSADO". Expte. N° 7596/21.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: PAZ, MARCELO ANTONIO - 07/08/2026 08:46.

San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2026.-

1) Agréguese la boleta de pago de la planilla fiscal acompañada por la demandada por la suma de \$15.300 y téngase presente.

2) A la solicitud de pago total: De la dación en pago total que manifiesta haber realizado la parte demandada y de lo demás expresado en el escrito en traslado, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días. Notifíquese digitalmente (arts. 187, 189 y 199 del CPCC).

3) A solicitud de colocación en plazo fijo y otros planteos: Resérvese el pronunciamiento sobre la procedencia de la declaración de pago total, la colocación de los fondos existentes en plazo fijo y demás peticiones para la oportunidad en que se encuentre contestado el traslado ordenado en el punto anterior o vencido el plazo para hacerlo (art. 190 del CPCC).- LFA - 7596/21.

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.